



Resolución Ministerial

N° 375 -2018-PRODUCE

Lima, 29 AGO. 2018

VISTOS: La comunicación electrónica de fecha 17 de agosto de 2018, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO; el Informe N° 69-2018-PRODUCE/DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, el Memorando N° 01146-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 123-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 1103-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 17 de agosto de 2018, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO cursa invitación al Ministerio de la Producción para participar en el “Taller de expertos sobre indicadores de Recursos Naturales de Objetivos de Desarrollo Sostenible para países suramericanos”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 03 y 04 de setiembre de 2018;

Que, por comunicación electrónica de fecha 17 de agosto de 2018 el despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura designa al señor José Edgardo Allemant Sayán, Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, para participar en el señalado taller;

Que, mediante el Memorando N° 1689-2018-PRODUCE/DGPARPA la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura remite el Informe N° 69-2018-PRODUCE/DGPARPA de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, en el cual se señala que la participación de la entidad en el citado evento es de importancia, toda vez que se desarrollará a través de una mesa técnica que se enfocará en discutir la importancia de los indicadores de Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente el ODS 14: “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”; lo que permitirá el intercambio de experiencias entre los asistentes sobre metodologías, fuentes de datos y experiencias nacionales que coadyuven a fortalecer las capacidades estadísticas de los participantes;



Que, por Memorando N° 01146-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 123-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del comisionado, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; señalando también que reforzará la posición nacional respecto a la importancia de la pesca como fuente importante de alimentos, empleo, ingresos y subsistencia, para lo cual expondrá las medidas de supervisión, fiscalización y sanción que aplica para disminuir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada - INDNR;



Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior del citado comisionado, serán asumidos por la FAO de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor José Edgardo Allemant Sayán, Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 01 al 05 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor José Edgardo Allemant Sayán, Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección



Resolución Ministerial

General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 01 al 05 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese


RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción



